

Casa, dando los socorros temporales, a los que dexaron los bienes del mundo por su amor.

132. No quizo la Magestad Divina, gozasse esta tierra, y Provincia el grano muerto deste Apostolico Sembrador, que tan abundante cosecha cogió vivo, para si, y los demas: Disponiendo la Sabiduria incóprehenfible, ardiessse en su pecho, vna ancia, y deseo fervoroso de bolverse a su Provincia, y Patria; cuyo dulce amor parece, tiraniza los animos, y domina la voluntad con imperio; como advirtió San Ambrosio en Adan, criado fuera del Paraiso, que mejorándole de Patria, con trasplantarle a él, fue necesario ademan, como violento, para arrancarle de su Tierra, a tan excelente sitio; porque segun la inclinacion, le tiraba mas el centro de su Lugar, que la esfera apacible

D. Amb. c. 4. de Paradis. Vides: quia qui erat ap- prehenus. Erat enim in Terra plasmatonis sue Apud Silves. tom 1. in Apocal. Cóc. 19.

de Corte, y Aranjuez, que Dios plantò. A este natural apetito, y principalmente al Divino dictamen, se rindió el Siervo de Dios, obedeciéndole la nueva vocacion, alcançando licencia de sus Prelados, y por compañero de su viage, y navegacion a Fr. Juan de Cara Lego, y de señalada virtud, con quien partió de la Nueva-España, y llegó a la Coronada Villa de Madrid, retirándose al Convento de S. Bernardino, donde logró sus deseos, y en breve tiempo, el ultimo de ver a Dios, y alcançar la corona de sus trabajos, que consiguió, segun prudente calificación de sus virtudes, dexando tan piadosas conjeturas de su gloria, que entre los Cortejanos, y Religiosos era epitaphio honroso a su sepulchro, señalarle con esta clausula, y sentencia: *Aqui esta enterrado el Santo de las Indias.*

CAPITULO XVII.

Dividese de la Provincia de S. Gregorio la Custodia de S. Diego.

Año 1599.

133. **L**o que nuestro Custodia se hallò con siete Conventos traído de disponer, gobernarse como Provincia, entrando el cuchillo de division Evangelica, entre su Madre la de

S. Gregorio de Filipinas, y esta su Primogenita, asenando las mejores paces, con la espada de la razon en la mano; dexando mas entrado el amor con la distancia, y desabrimientos inseparables entre diversos pa- rece-

receres, y aun escandalos, de que CHRISTO Rey Pacifico, dixo, avia necesidad, no porque no sea miseria grande el averlos; y gravissima culpa el causarlos; sino por que ocasionan saludables leyes, y ajustados Decretos, como breves encuentros de guerra, seguras, y perpetuas paces en los Imperios. Dió pues motivo a dividirse la Hija de la Madre, esta Custodia, de aquella Provincia, el averle embiado por Comissario Visitador a Fr. Francisco de Montilla, Religioso de virtud, y letras, Maestro en el Noviciado de San Felipe de JESVS, Custodio electo, para el Capitulo General del año de mil y seiscientos, y Procurador de la Custodia del Japon, dándole por instruccion, que llegado a Mexico, visitasse esta Custodia, y exerciesse en ella la jurisdiccion de Comissario; no brado para este efecto en el Capitulo Provincial, celebrado en Manila año de mil quinientos y noventa y quatro, por la Santa Provincia de S. Gregorio: 134. Llegó a Mexico dicho Visitador, presentó en la Custodia sus despachos, que veneraron como embiados de su Madre la Provincia, todos los Hijos deste su pequeño Rebaño; pero alegraron, para no darle cum-

plimiento, el que la multiplicidad de Prelados, y Cabeças en tan corto numero de Frayles, y Conventos, mas avia de alterar su quietud, y gobierno, que promover, ni adelantar sus progresos. Representaban, que con el Custodio, y Prelados Ordinarios, que aqui se elegian en los Capítulos Custodiales, se proveia bastantemente de Superiores, q̄ cuidassen de la mayor estrechez, y Reforma, juntamente con el augmēto de Conventos, y Religiosos; para cuya visita, correccion, y residencia, temian en la Nueva-España al M. R. P. Comissario General, que con su zelo, y asistencia personal, Pastor Vigilantissimo, apacentaba el pequeño numero de Subditos, que tenia la Custodia. Siendo estas mismas razones, los principales motivos, que entre otros alegó a su favor la dicha Santa Provincia de Filipinas, por los años de mil seiscientos y setenta, quando N. M. R. P. Fr. Hernando de la Rúa, Comissario General entóces de Nueva-España, embió de esta Provincia a aquella, Vice-Comissario Perpetuo, y Delegado *ad universitatem causarum*; q̄ rehusó, y no admitió la Santa Provincia de S. Gregorio por estas, y otras causas, que tambien con-

*Handt  
D. O. G.  
D. S. G.  
D. S. G.  
D. S. G.*

*H. G. G.  
H. G. G.  
H. G. G.*

Visitador Fr. Francisco de Montilla, no admitido de la Custodia.

currieron en la no accepta-  
 ción de tal Visitador en nue-  
 tra Custodia.  
 135. No hizo mucha inf-  
 tancia Fr. Francisco de Mon-  
 tilla, para execucion, y cū-  
 plimiento de sus letras pa-  
 tentes, convencido de los  
 fundamentos, que para no  
 recibirle, se propusieron; de  
 que informó a su Provincia,  
 con parecer, y consulta de  
 N. M. R. P. Fr. Pedro de  
 Pila, Comissario General de  
 Nueva-España, aprobando  
 la divission pretendida, y re-  
 mitiendo, para su vltima de-  
 terminacion, informacio-  
 nes a los Prelados Superio-  
 res de España, y al Sumo  
 Pontifice Clemente VIII.  
 suplicandole diese conclu-  
 sion a este caso, para que tu-  
 viese la fixeza, y estabilidad  
 deseada, como diremos en  
 el Capitulo siguiente; no ce-  
 sando por esta pretencion, el  
 amor, y cariño, cō q̄ esta Pro-  
 vincia ha cōservado los res-  
 pectos a su Madre, hospe-  
 dando todos sus Hijos desde  
 entonces hasta oy, que pas-  
 san en Misiones, al cultivo  
 del ministerio en que se em-  
 plean, hallando quando lle-  
 gan a Nueva-España, en es-  
 ta Provincia, Conventos en  
 q̄ hospedarle, y morar hasta  
 el tiempo de la embarcaci-  
 ó a Manila, sin que en todo el  
 tiempo de su asistencia, y  
 Hospicio, haga esta Provin-

cia a su Magestad, ni vn pe-  
 so de costo; ni del socorro, y  
 limosna, conque los Reyes  
 Catholicos, de sus Reales  
 Caxas costean, y conducen  
 estos sus Capellanes, y Mi-  
 nistros Evangelicos, de su  
 Reyno, participe esta Pro-  
 vincia algun subsidio (como  
 tampoco lo tiene aun del  
 azeyte, y vino cōque anual-  
 mente socorre su grandeza  
 las demas Religiones de In-  
 dias, cōsignando Filipo III.  
 el año de mil seiscientos y  
 treinta y tres, trecientos mil  
 ducados para el vino que se  
 gastase en todos los Con-  
 ventos de Nueva-España, y  
 Perú para dezir Misa, y pa-  
 ra todo el azeyte que fuere  
 menester para las lamparas  
 que arden delante del San-  
 tissimo Sacramento.) alimē-  
 tando liberal, y charitativa  
 a sus Hermanos esta Provin-  
 cia, que reconoce siempre  
 Hijos de su milma Madre,  
 sin otra atencion que a la do-  
 mestica vrbánidad, y politica  
 Religiosa.  
 136. Esta Hermandad, y  
 Religiosa Parentela, se ha  
 continuado con tanta per-  
 severancia de amor, y reco-  
 nocimiento, que desde los  
 años de mil quinientos y  
 ochenta, hasta los de mil  
 seiscientos y setenta, por es-  
 pacio de noventa años, han  
 hallado aqui las Barcadas, y  
 Misiones, que han pasado, hos-

*Theatr. Eccel.  
 Gil. Gonz. t. 1.  
 fol. 17. refiere la  
 cantidad de 300  
 mil duc.*

*Hospicio de Mis-  
 sioneros en San  
 Augustin de las  
 Cuebas.*

hospedaje, y cortejo Reli-  
 gioso, sin que de tantas listas  
 de Missioneros, aya alber-  
 gadose otra fuera de la Pro-  
 vincia, sino la de los años de  
 mil seiscientos y setenta y  
 dos, y la de mil seiscientos y  
 setenta y ocho, que vna, y  
 otra hallaron vivienda, y ca-  
 sa en el Pueblo de S. Augus-  
 tin de las Cuevas, tres le-  
 guas distante de la Ciudad  
 de Mexico, en vna Huerta,  
 y Caseria de Doña Beatriz  
 de Miranda, Noble, y vir-  
 tuosa Viuda, que a suplicas,  
 y ruegos de N. Hermano Fr.  
 Bartholome de Miranda,  
 Sobrino suyo, Hijo, y Cust-  
 odio habitual de esta San-  
 ta Provincia dió liberalmen-

te a la de San Gregorio,  
 para Hospicio de sus Missio-  
 neros, aviendola ofrecido  
 antes a esta Provincia, que  
 Religiosamente ateta, y agra-  
 decida, no la acceptó para  
 si, sino que solicitó con la  
 Bienhechora, hiziesse la do-  
 nacion a la Santa Provincia  
 de S. Gregorio su Madre,  
 deseado siempre la nuestra,  
 como Hija, tenga aquella  
 los aumentos, que merece,  
 cooperando, y ayudandole  
 esta, con la asignacion de al-  
 gunos Religiosos, que con  
 zelo de la conversion, se em-  
 padronan en las nominas de  
 los Ministros, que pasan a  
 aquellas Islas continua-

CAPITULO XVIII.  
 Ereccion de esta Custodia en Provincia.

*Clemente VIII.  
 erigió en Pro-  
 vincia la Cust-  
 dia año de 1599*

137. **Q**ON los moti-  
 vos, q̄ apunta-  
 mos en el Ca-  
 pitulo antecé-  
 dente, informaciones, y pa-  
 peles necesarios, compare-  
 cieron en Roma, por parte  
 de la Provincia de S. Grego-  
 rio, Fr. Francisco de Mon-  
 tilla su Procurador, y por  
 parte desta Custodia de S.  
 Diego, Fr. Pedro de S. An-  
 tonio su Procurador, y Dif-  
 nidor, presentando mem-  
 rial, y suplica a la Santidad  
 de Clemente VIII. pidién-  
 dole se sirviesse de erigir en

Provincia esta Custodia, q̄  
 se hallaba a la sazón con sie-  
 te Conventos, y bastate nu-  
 mero de Religiosos, para  
 Provincia. De esta preten-  
 cion se dió traslado al Pro-  
 curador de la de S. Grego-  
 rio. No interpuso alguna re-  
 sistencia, antes fue del mis-  
 mo parecer, cō que sin pley-  
 to alguno, se dió Título de  
 Provincia a la nueva Cust-  
 dia, con siete Conventos;  
 numero, que suma su perfec-  
 cion, y ciñe en compendio  
 los mysterios, que della la  
 Escritura Sagrada en el